

---

“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 634.-

**CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA,**  
Secretaría Privada de la Presidencia de la República.

En uso de sus facultades y de conformidad a lo establecido en el artículo 51, número 6) del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; así como por lo estipulado en el Acuerdo Ejecutivo No. 339, de fecha 7 de junio de 2022, emitido por esta Presidencia, específicamente en lo comprendido por su numeral 7); asimismo, de conformidad a lo establecido en los Arts. 18, incisos segundo y cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 22 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** modificar, a partir de esta fecha, el numeral 3 del romano I. del Acuerdo Ejecutivo No. 218, emitido por esta Presidencia, el día 29 de marzo de 2022, sustituyéndolo por el siguiente:

“3. **DANIEL ERNESTO MÉNDEZ CABRERA**, Secretario de Innovación de la Presidencia, en calidad de Primer Designado y **DENIS ERNESTO POCASANGRE QUIJADA**, Subsecretario de Innovación de la Presidencia, en calidad de Segundo Designado, ambos competentes para la Unidad Presupuestaria: 03 Secretaría de Innovación de la Presidencia y Línea de Trabajo: 01 Coordinación y Fomento de Innovación de la Presidencia;”.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

-----Firma ilegible-----

Pronunciado por Claudia Juana Rodríguez de Guevara,  
Secretaría Privada de la Presidencia de la República